REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Otros**
Rad. Nro. 110013103024**2022**00**406**00

En atención al escrito allegado por el señor Jonathan Alexander Másmela Durán y radicado ante esta sede judicial como una demanda nueva, y visto que los hechos narrados en el mismo, constituyen un hecho punitivo cuyo conocimiento no resulta de competencia de esta sede judicial, y que deben ser denunciados por el ciudadano ante la autoridad correspondiente, esto es la Fiscalía General de la Nación, el juzgado, DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud. Sin necesidad de desglose devuélvanse los anexos del escrito. DÉJENSE las constancias de rigor.

SEGUNDO: CONMINAR al señor Jonathan Alexander Másmela Durán, que si a bien lo tiene, acuda a la Fiscalía General de la Nación, a fin de interponer las denuncias a las que considere hay lugar, por los hechos narrados dentro de su escrito, y por los que considera fue víctima de los delitos de estafa y falsificación de documento público.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ